



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

> Expediente: COTAIP/594/2019 Folio PNT: 01136119

Acuerdo COTAIP/869-01136119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día siete de junio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCÓ, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por princípio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien se pronunció al respecto:

A través del oficio **DF/UAJ/1424/2019**, suscrito por el Titular de la Dirección de Finanzas, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:44 horas, el día 25 de junio del año en curso, informó:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de marzo de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e Intima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.". (sic). ------

Atendiendo la petición de la Directora de Finanzas, mediante oficio COTAIP/2408/2019, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas consistente en "la relación en la que se encuentran los nombres de las personas a las cuales se les otorgo permiso para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento de Centro", remitidas por la Directora de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/1434/2019, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria CT/159/2019, de fecha 26 de junio de 2019.

Mediante oficio COTAIP/2408/2019, de fecha 26 de junio de 2019, se le informó, a la Dirección de Finanzas, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo,

THE





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Matería de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio DF/UAJ/1565/2019, de fecha 27 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 11:29 horas del día 28 de junio en curso. -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio DF/UAJ/1424/2019, suscritos por la Directora de Finanzas, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexos consistentes en, Versión Pública de los TICKETS DE PAGOS de fechas: 06 de abril de 2019, 15 de abril de 2019, 16 de abril de 2019 (Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de abril de 2019)"; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/159/2019 de fecha 26 de junio de 2019, así como de la caratula o colofón, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio Nº 105, 2º piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 594, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/594/2019 Folio PNT: 01136119

Acuerdo COTAIP/869-01136119

N. AVUNTABLENTO . NS ITUCIONA. DE CENTRO 2018 - 2021

WARRING A LA WE CONTACTON

PUELICA DEL MANICIPIO DE CENTRO





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: **DF/UAJ/1424/2019**Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/594/2019

Villahermosa, Tabasco; a 12 de junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE.

En atención al oficio con número COTAIP/2143/2019 de fecha 10 de junio de 2019, en el que soficita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/594/2019, Folio PNT: 01136119, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ABRIL DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones 1 a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de abril de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS

H AYUNTAMENTO CONSTITUC

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar Enlace de Transperencia de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento. C.c.p. Archivo/Miguterio:





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/159/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01135119

01135819

01135919

01136019

01136119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios DF/UAJ/1434/2019, DF/UAJ/1421/2019, DF/UAJ/1422/2019, DF/UAJ/1423/2019 DF/UAJ/1424/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Directora de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios 01135119, 01135819, 01135919, 01136019 y 01136119, radicados bajo los números de control interno COTAIP/584/2019, COTAIP/591/2019, COTAIP/592/2019, COTAIP/593/2019 y COTAIP/594/2019, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/584/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/591/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/592/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/593/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/594/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- IX. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del dia

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/584/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "RELACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES OTORGO CONCESIÓN, PERMISO O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, ESTA







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

RELACIÓN DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE CON APELLIDOS DE LA PERSONA, NOMBRE DEL PARQUE Y UBICACIÓN DEL PARQUE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio DF/UAJ/1434//2019, de fecha 13 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:45 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de la relación en la que se encuentran los nombres de las personas a las cuales se les otorgo permiso para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, esta relación contiene el nombre con apellidos de la persona, nombre del parque y ubicación, que obran en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la cual hace un total de 01 documento, conformad en un total de 01 foja útil.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de la relación en la que se encuentran los nombres de las personas a las cuales se les otorgo permiso para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento de Centro, constante de 01 foja útil, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como los nombres de las personas físicas, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e intima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/591/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ENERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

a la **Dirección de Finanzas**, en consecuencia la títular de ésta última, mediante oficio **DF/UAJ/1421//2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:06 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los articulos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e intima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del litular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/592/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE FEBRERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio DF/UAJ/1422/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de febrero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Município de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 06 documentos, conformados en un total de 06 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 06 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comíté de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e intima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/593/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE MARZO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio DF/UAJ/1423/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a Ia XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estípulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49

A



MIZMRO A . SUSTENTA F



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de marzo de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 11 documentos, conformados en un total de 11 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 11 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona fisica y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e intima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VIII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01136119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/594/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ABRIL DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas, en consecuencia la titular de ésta última, mediante oficio DF/UAJ/1424/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:44 horas del dia 25 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 (50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado por cada persona al Ayuntamiento, con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner y/o instalar un

A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de marzo de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 03 documentos, conformados en un total de 03 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto, constante de 03 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre de la persona física y folio para facturación electrónica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/2140/2019 de fecha 10 de junio de 2019, a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/1434//2019, de fecha 13 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:45 horas del día 25 de junio

A A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

CUATRO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01136019 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE MARZO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio COTAIP/2133/2019 de fecha 10 de junio de 2019, a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/1423/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto VII del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio COTAIP/2143/2019 de fecha 10 de junio de 2019, a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/1424/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:44 horas del día 25 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto VIII del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **01135119**, **01135819**, **01135919**, **01136019** y **01136119** señalados en los Antecedentes de la presente acta.

A A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de

| eterminar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Oda vez que del análisis realizado a dichas documentales, se advierte que éstos contienen datos ersonales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son nombres de ersonas físicas, y Códigos de barra y números de folio para facturación electrónica, es ecir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables, or lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su prespondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: | |
|--|---|
| Nombres del documento a clasificar | Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación: |
| Lista de permisionarios, parques y ubicación (Relación que contiene nombres de las personas a las que se les otorgó permiso para poner o | Nombres de personas físicas (particular) El nombre Es uno de los atributos de la |

instalar un puesto en los parques del H. Ayuntamiento de Centro.)

personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TICKETS DE PAGOS de fechas:

16 de enero de 2019

28 de enero de 2019

31 de enero de 2019

(Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de enero de 2019)

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

folio facturación Número de para electrónica.- De acuerdo con la información







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

TICKETS DE PAGOS de fechas:

01 de febrero de 2019

01 de febrero de 2019

06 de febrero de 2019

07 de febrero de 2019

08 de febrero de 2019

28 de febrero de 2019

(Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de febrero de 2019)

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción i de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

TICKETS DE PAGOS de fechas:

05 de marzo de 2019

11 de marzo de 2019

12 de marzo de 2019

19 de marzo de 2019

22 de marzo de 2019

Sin fecha

25 de marzo de 2019

30 de marzo de 2019

30 de marzo de 2019

19 de marzo de 2019

30 de marzo de 2019

(Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de marzo de 2019)

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.





Chaine 12 da 15





COMITE DE TRANSPAREITO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TICKETS DE PAGOS de fechas:

06 de abril de 2019

15 de abril de 2019 16 de abril de 2019

(Documento en los cuales consta el pago realizado con motivo del otorgamiento de una concesión, permiso y/o anuencia para poner o instalar un puesto en los Parques del Ayuntamiento de Centro, del mes de abril de 2019)

- Nombres de personas físicas (particular)
- Código de barras
- Número de folio para facturación electrónica

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número facturación de folio рага electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos</u> <u>Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos

A

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



MACA - SUSTENTA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Oblígados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Directora de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés de los solicitantes, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>

Página 14 de 15





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión pública $H_{\rm c}$
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de guien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, al que deberá adjuntar la presente acta, y la otorgada, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta. ------

CUARTO.- Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce guienes en ella intervinieron.------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la

Información Pública

Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova Secretario Técnico

Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 8603 Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE **FINANZAS**UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: DF/UAJ/1565/2019
Asunto: Carátula de Versión Pública
(n/) Expedientes COTAIP/584/2019, COTAIP/591/2019,
COTAIP/592/2019, COTAIP/593/2019 y COTAIP/594/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de Junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO P R E S E N T E.

En atención al oficio COTAIP/2426/2019, de fecha 27 de junio de 2019, me permito enviarle las Carátulas de las Versiones Públicas de los documentos descritos en el Considerando II, del Acta de Sesión Extraordinaria CT/159/2019 de fecha 26 de junio de 2019, en donde el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, confirmó la clasificación de dichos documentos en versión pública, de los expedientes que a continuación se detallan:

- COTAIP/584/2019, Folio PNT: 01135119.
- COTAIP/591/2019, Folio PNT: 01135819.
- COTAIP/592/2019, Folio PNT: 01135919.
- COTAIP/593/2019, Folio PNT: 01136019.
- COTAIP/594/2019, Folio PNT: 01136119.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS

A AYUNTAMIENTO CONSTITUI

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Elaboro

Lic. Nadxieli Isabel Saynes Ecober
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evanisto Hemández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. Para su conocimiento. C.c.p. Archivo/Minutario. LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.



H. AYUNTAMIENTO LE CENTRO Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000 V Ilaliermosa, Tabasco. R.E.C. MCE-8510 .-MEA TICKET DE PIAGO

NO. OPERACIÓN: NOMBRE: 10-JR09813B

CAJA: 10

DIRECCION DE FINANZAS MUNIC PIO C. CENTRO

DIRECCIÓN:

P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, ID VILLAHERMOSA

CANTIDAD

CONCEPTO

IMPORTE \$253.47

DERECHO DE OCUPACION DE VIA PUBLICA AMBULANTE E NEL PARQUE LA CHOCA FAR A VENTA

CORRESPONDIENTE AL LAES DE

ABRILA NOMBRE DE

IMPORTE TOTAL

\$258.47

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 47/10 I PESOS M.N.

FOLIO PARA FACTURACION ELECTRONICA

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN:

4/15/2019 12:08:00 PM

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO¶CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.



H. AYUN AMIENTO F E CENTRO Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000 V Ilahermosa, Tabasco. R.F.C. MCE-8510 I-MEA TICKET DE PINGO

NO. OPERACIÓN:

10-JR098145

CAIA: 10

NOMBRE:

DIRECCION DE FINANZAS MUNIC PIO DI CENTRO

DIRECCIÓN:

P. TABASCO 1401 COL. TABASCO 2000, ID VILLAHERMOSA

CANTIDAD

CONCEPTO

IMPORTE

\$600

DERECHO DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA AMBULANTE EN EL PARQUE LA CHOCA FARIA VENTA CORRESPONDIENTE AL LAES DE

ABRILA NOMERE DE

IMPORTE TOTAL

\$600

SEISCIENTOS 00/100 PESCIS MUN.

FOLIO PARA FACTURACION ELECTRONICA

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 4/16/2019 2 46:00 PM



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Passo Tabasco No. 1.4(1,Tabasco 2000 Villahermosa, abasco.

TICKET DE PAGO

NO.OPERACION: JR124885

CAJA: 10

NOMBRE:

MUNICIPIO DE CENTRO DIRECCION DE FINANZAS

PASEO TABASCO NO. 1401 C N. TABASCO 2000, CD. VILLAHERMOSA

CANT. CONCEPTO

IMPORTE \$675.90

1 DERECHOS DE OCUPACION VIA PUBLICA AMBULANTE 30-MAYO-2019 DERECHO / LA EXHIBICION DE CATALOGE DE NATURA 12 DIAS DE JUNIO (LUN, MIE Y SAB) D : 16:00 A 20:00 HRS PARQUE LA CHICCA POR AREA DE

JUEGOS INFANTILES

IMPORTE TOTAL

\$675.90

SEISCIENTOS SIETEINTA Y CIN DO PESOS 90/100 M.N.

ARA FACTURATION ELECTRONICA

FECHA Y HORA DE IMPRESION: 04/06/2019 10:24:12 a.m.

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/159/2019.





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número COTAIP/594/2019 Folio PNT: 01136119

Versión pública de la solicitud de información consistente en: "DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE EL PAGO REALIZADO POR CADA PERSONA AL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ABRIL DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:

TICKETS DE PAGOS de fechas:

06 de abril de 2019.

15 de abril de 2019.

16 de abril de 2019.

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:
 - Nombres de personas físicas (particular).
 - Código de barras.
 - Número de folio para facturación electrónica.

El nombre.- Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de folio para facturación electrónica.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Páginas que la conforman. - 03 fojas útiles.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

٧. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

M. Aud. Carmen Cetarna de la Crurramiento constitucio Nadxieli Isabel Saynes Escobar Directora de Finanzas

DIRECCIÓN DE Dirección de Finanzas **FINANZAS**

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

26 de junio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/159/2019.